TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS INVERSIONES SEGÚN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Este artículo tiene por finalidad describir de manera general el tratamiento que hacen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de las inversiones y combinación de negocios. Son muchos los cambios que aporta la globalización en los diferentes sistemas económicos de los países que hoy en día han ingresado a los mercados y a la internacionalización de la economía; bajo el pretexto que Colombia no podía quedarse atrás de esta globalización económica, ni aislarse de las tendencias mundiales se han firmado tratados de libre comercio y se ha facilitado el acceso de inversión extranjera al país. Otro cambio importante y de gran impacto ha sido el derrumbe de las fronteras que obstaculizan la información de los negocios. Entre las estrategias de negociación se encuentra las inversiones, como también las llamadas combinaciones de negocios, que realizan los grupos empresariales ya sea por absorción, adquisición o fusión. Este fenómeno aunque se puede dar en cualquier tipo de empresa es más recurrente en las firmas multinacionales, para asociarse con empresas locales u otras organizaciones, alcanzando así un importante poder económico. Estos procesos han demostrado claramente la necesidad de establecer metodologías y estándares que faciliten la gestión y lectura de la información financiera sobre las inversiones que se realizan y además poder revelar lo relacionado con los negocios combinados.

En las NIIF las condiciones de medición y revelación de las inversiones y combinación de negocios de las empresas y grupos empresariales se encuentra disperso en varias normas tales como las IAS 39, la IAS 28, la IAS 27, la IAS 31 y la IFRS 3. La aplicación de uno u otra depende del porcentaje e influencia que tenga la inversión realizada.

En el siguiente cuadro se sintetizan los aspectos más importantes de estos estándares:

APLICACIÓN DE LAS NIIF PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE INVERSIONES Y COMBINACIÓN DE NEGOCIOS

ASPECTO	IAS 39	IAS 28	IAS 27	IAS 31	IFRS 3
DENOMINACION DE LA NORMA	Instrumentos financieros	Inversiones en Asociadas	Estados financieros consolidados y separados	Participación en negocios conjuntos	Combinación de negocios
PORCENTAJE DE PROPIEDAD/INVERSIÓN	Menos del 20%	Entre 20% - 50%	Más del 50%	Negocios combinados	Negocios conjuntos
CONCEPTOS CLAVES	Los INSTRUMENTOS FINANCIEROS son contratos que dan lugar a un activo o un pasivo financiero con otra entidad. VALOR RAZONABLE; es el monto al cual podría intercambiarse un activos o liquidarse un pasivo.	Una ASOCIADA, es una entidad sobre la cual el inversionista tiene influencia significativa, y que no es una subsidiaria ni una paricipación en negocios conjuntos. La INFLUENCIA SIGNIFICATIVA es la facultad de participar en las decisiones de política financiera y operacionales del socio oculto pero no es el control, ni el control conjunto, sobre esas políticas. El METODO CONTABLE DE PARTICIPACION PATRIMONIAL es la contabilización mediante la cual la inversión es reconocida inicialmente al costo y ajustada posteriormente según los cambios patrimoniales posteriores.	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS; son los estados financieros de un grupo presentado como estados financieros de una sola entidad económica. CONTROL, es el poder de regir las políticas financieras y operacionales de una entidad para obtener beneficios. GRUPO, es una compañia matriz con todas sus subsidiarias. MATRIZ es la entidad que controla una o más subsidiarias.	NEGOCIO CONJUNTO, es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que está sujeta a control conjunto. En estos negocios dos o más inversionistas de riesgo están obligados por un acuerdo contractual, un negocio conjunto establece control conjunto. INVERSIONISTA DE RIESGO, es la parte en un negocio conjunto y tiene control conjunto sobre ese negocio.	COMBINACION DE NEGOCIOS es la reunión de entidades separadas en una entidad económica como resultado de la obtención, por parte de una entidad, del control sobre los activos netos y las operaciones de otra entidad.
MÉTODO APLICABLE	Valor Razonable	Contabilidad patrimonial	Consolidación	Negocios conjuntos	Combinación de negocios
ALCANCE	* Subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos. * Derechos y obligaciones bajo los arrendamientos. * Activos y pasivos asociados al plan de beneficios de empleados. * Derechos y obligaciones bajo contratos de seguros. * Contratos de garantía financiera relacionados con la falla de un deudor en hacer pagos cuando estos se vencen. * Contratos para contraprestación contingente en una combinación de negocios.	Esta norma aplica a cada inversión en una asociada así; * Organizaciones de capital de riesgo.* Fondos mutuos. * Fiduciarias unitarias y entidades similares. * Fondos de seguros vinculados a inversiones.	* Preparación y presentación de los estados financieros consolidados para un grupo de entidades bajo el control de una matriz. * Contabilización de inversiones en subsidiarias, en entidades controladas conjuntamente y en asociadas cuando una entidad elige, o cuando las regulaciones locales así lo exigen.	Esta norma aplica a las participaciones en negocios conjuntos y al reporte de sus activos, pasivos, ingreso y gastos, independientemente de las estructuras o formas de negocios conjuntos, las entidades que pueden contabilizar las inversiones en negocios conjuntos de acuerdo a esta norma son; organizaciones de capital de riesgo, fondos mutuos, fiduciarias unitarias y entidades similares, fondos de seguros vinculados con inversiones.	* Método contable para la combinación de negocios. * Medición inicial de los activos identificables adquiridos y de los pasivo; igualmente los pasivos contingentes asumidos en un negocio, al valor razonable. *Contabilización del GOODWILL y de los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios.
TRATAMIENTO CONTABLE	Todos los activos y pasivos financieros deben ser reconocidos cuando la entidad se convierte en una de las partes obligadas a las disposiciones contractuales de un instrumento.	Una inversión en una asociada debe ser contabilizada en los estados financieros consolidados del inversionista, utilizando el método de participación patrimonial.	La matriz debe presentar estados financieros consolidados como si el grupo fuera una sola entidad, los cuales deberán incluir: La matriz y todas sus subsidiarias extranjeras y domésticas.	Un inversionista de riesgo debe reconocer en sus estados financieros separados y consolidados: los activos que éste controla, los pasivos en que incurre, los gastos en que incurre y su participación en el ingreso que devenga del negocio conjunto. Si la participación es en activos controlados conjuntamente un inversionista de riesgo debe reconocer en sus estados financieros consolidados y separados: su participación en los activos, todos los pasivos, gastos en los cuales haya incurrido por el negocio conjunto.	Este estándar exige que el adquiriente sea identificado por cada combinación de negocios dentro de su alcance. La adquisición debe ser contabilizada mediante el uso del método contable de compra, cuya aplicación comprende los siguientes pasos: * Identificación del adquiriente. *Medición del costo de la combinación de negocios. El costo de adquisición es el agregado de los valores razonable de los activos dados y de los pasivos incurridos o asumidos.

Elaboración propia; adaptación de Van Greuning (2005) y IASB (2009)

Además se debe tener en cuenta que existen unas normas comerciales y contables nacionales en las que también se regulan aspectos relacionados con algunos de estos tipos de negocios e inversiones, los cuales se encuentran en el Decreto 2649 de 1993, el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y las disposiciones de los organismos de inspección y control (Superintendencias). Debe tenerse en cuenta que la ley 1314 (Art. 1) estableció que el gobierno nacional debe ocuparse del proceso de convergencia, teniendo en cuenta que:

> *….los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas….*

> *Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.*

Colombia con el tema de las normas internacionales de contabilidad ha sido muy prudente y su convergencia se ha dado de manera gradual; actualmente la internacionalización de las economías tiene como propósito estrechar vínculos de abastecimientos como factor decisivo para que un país tenga un crecimiento sostenible, aprovechando nuevos acuerdos comerciales y estrategias de negocios.

Por lo tanto se requiere agilizar el proceso de convergencia para que así quede claro cuál será la regulación contable vigente en Colombia para el tratamiento de las nuevas inversiones y negocios combinados para los diferentes grupos económicos.

BIBLIOGRAFIA

Greuning, Hennie (2005), Estándares internacionales de información financiera. Bogotá. Mayol Ediciones S.A. P 238. ISBN:958-97746-6-0.

IASB, normas internacionales de información financiera, (2009), IAS 27-28-31-39. ISBN 978-1907026-39-3

Ley 1314 del 13 de julio de 2009. (Art.1)
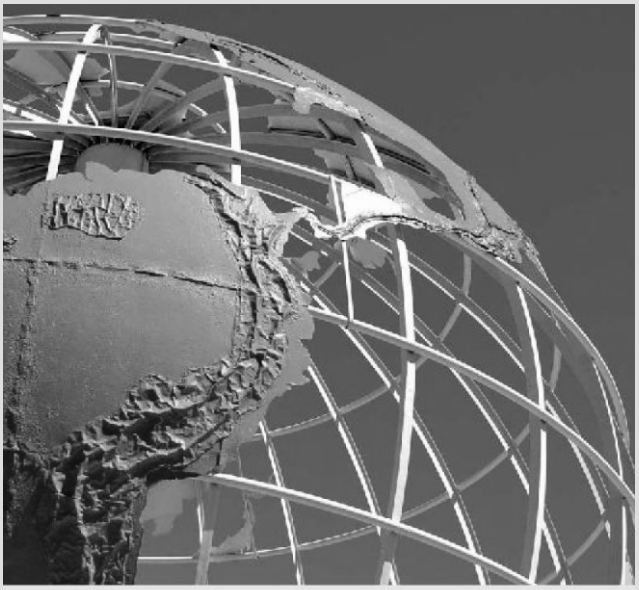
DIANA MARCELA CAMPERO CANO
Estudiante Programa de Contaduría Pública
Email: diana.camperoca@amigo.edu.co